



ESPAÑA

ES

11

NÚMERO

249.515/5

Y

21

22

FECHA DE PRESENTACION

21-3-1980

MODELO DE UTILIDAD 16 ENE. 1981

| | | |
|-----------------|----------|---------|
| 20 PRIORIDADES: | 32 FECHA | 33 PAIS |
| 31 NUMERO | | |

| | |
|------------------------|--------------------------------|
| 47 FECHA DE PUBLICIDAD | 51 CLASIFICACION INTERNACIONAL |
| | B 63 B 35/72 |

54 TITULO DE LA INVENCION

EMBARCACION DE RECREO PERFECCIONADA.

71 SOLICITANTE (S)

DON JEAN JACQUES LAMBERT NAVARRO.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Urbanización TARRACO, Residencia Canastel, CAMBRILS (Tarragona)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención se refiere, según de expre-
sa en el enunciado de esta memoria descriptiva, a una embar-
cación de recreo que ha sido sensiblemente perfeccionada en
orden a conseguir que su construcción resulte simple y eco-
5 nómica, que ofrezca una gran estabilidad y que resulte asi-
mismo ligera y fácilmente manejable.

 La embarcación que se preconiza es del tipo cata-
marán, es decir constituida mediante dos flotadores parale-
los y la invención se centra precisamente sobre la estruc-
10 tura mediante la que se vinculan los dos citados patines o
flotadores.

 Tal estructura está constituida por un marco ho-
rizontal tubular cuyo eje mayor es paralelo al eje de los
flotadores, de manera que de su lado menor anterior y cen-
15 tradamente emerge un arco incluido en un plano vertical y
orientado hacia arriba y hacia atrás, el cual cerca de su
extremidad posterior se bifurca en dos ramas que van a unir-
se a las extremidades correspondientes de los largueros del
marco horizontal.

20 Sobre el arco vertical se dispone un cuerpo lami-
nar tal como una lona capacitada para adoptar dos posiciones
distintas, de manera que una de ellas actúa como una sombri-
lla mientras que en otra se convierte en una vela.

 Por otro lado, el marco horizontal está provisto
25 de asientos abatibles, los cuales están constituidos a par-
tir de cuerpos laminares montados sobre travesaños desli-
zantes a lo largo del marco horizontal, y de los tramos pos-
teriores correspondientes a la bifurcación del arco verti-
cal.

30 Para complementar la descripción que seguidamente

1 se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor com-
prensión de las características del invento, se acompaña
la presente memoria descriptiva, como parte integrante de
la misma, de una hoja única de planos en la que con caracter
5 ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguien-
te:

La figura 1 muestra una vista en perspectiva de
una embarcación de recreo realizada de acuerdo con los per-
feccionamientos objeto de la presente invención.

10 La figura 2 muestra otra vista en perspectiva de
dicha embarcación, opuesta a la anterior, y en la que el
cuerpo laminar superior se encuentra en situación horizon-
tal o de sombrilla.

15 La figura 3 muestra, finalmente, una vista simi-
lar a la figura 2 en la que el citado cuerpo laminar adop-
ta el posicionamiento correspondiente a una vela.

20 A la vista de estas figuras puede observarse co-
mo la embarcación de recreo que se preconiza está consti-
tuida mediante patines flotadores -1- dispuestos paralela
y longitudinalmente, los cuales están relacionados entre
sí mediante una estructura constituida a partir de un mar-
co horizontal tubular -3-.

25 Del lado menor delantero -10- del citado marco
horizontal -3- emerge un arco incluido en un plano vertical
-9- y orientado hacia arriba y hacia atrás, el cual es tam-
bién tubular, de manera que dicho aro en su zona posterior,
en la que se dirige hacia abajo y hacia atrás, presenta una
bifurcación determinante dos ramas -7- que en su zona tra-
sera se vinculan a los largueros -5- del marco -3-.

30 Tal como anteriormente se ha dicho, sobre el arco

1

vertical -9- se dispone un cuerpo laminar -8- que permite ser posicionado horizontalmente constituyendo un toldo o parasol, o por el contrario puede adoptar un posicionamiento vertical determinando una vela para la impulsión de la embarcación, tal y como se observa respectivamente en las figuras -2- y -3-.

3

Evidentemente, la impulsión de la embarcación puede realizarse también con la colaboración de un pequeño motor, o bien a remo.

10

El marco horizontal -3- está provisto de unos asientos abatibles definidos por cuerpos laminares -6-, los cuales se encuentran montados sobre dos travesaños -4- deslizantes a lo largo del marco horizontal -3- y de las ramas laterales posteriores -7- definidas en el arco vertical -9-.

15

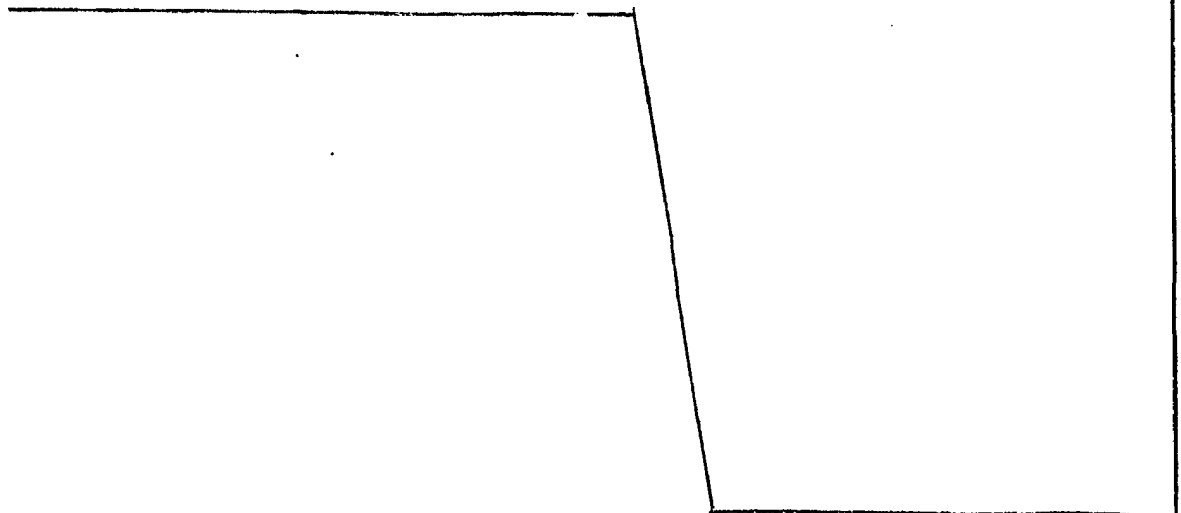
En la zona delantera -3- se ha previsto una plataforma -2- también constituida por un cuerpo laminar.

20

La estructura constituida por el marco -3- y el arco vertical -9- es de caracter desmontable, en orden a favorecer el transporte y almacenaje de todo el conjunto, determinando una ocupación mínima.

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1ª.- "EMBARCACION DE RECREO PERFECCIONADA".- del
tipo que comprende dos patines flotadores paralelos; caracte-
rizada esencialmente porque la estructura que vincula am-
bos patines está constituida por un marco horizontal tubu-
5 lar, de cuyo lado menor delantero emerge un arco vertical
también tubular que ventajosamente se bifurca en la zona tra-
sera para vincularse a los largueros del marco horizontal;
con la particularidad de que sobre el arco vertical se ha
previsto un cuerpo laminar dotado de dos posiciones, una ho-
10 rizontal a modo de toldo y otra vertical a modo de vela, es-
tando el marco horizontal provisto de asientos abatibles de-
finidos por cuerpos laminares montados sobre sendos travesa-
ños deslizantes a lo largo del marco horizontal y de los
tramos posteriores del arco vertical.

15 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"EMBARCACION DE RECREO PERFECCIONADA".

 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas meca-
20 nografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 21 de Marzo de 1980

BERNARDO UNGRIA

p.p.



25

30

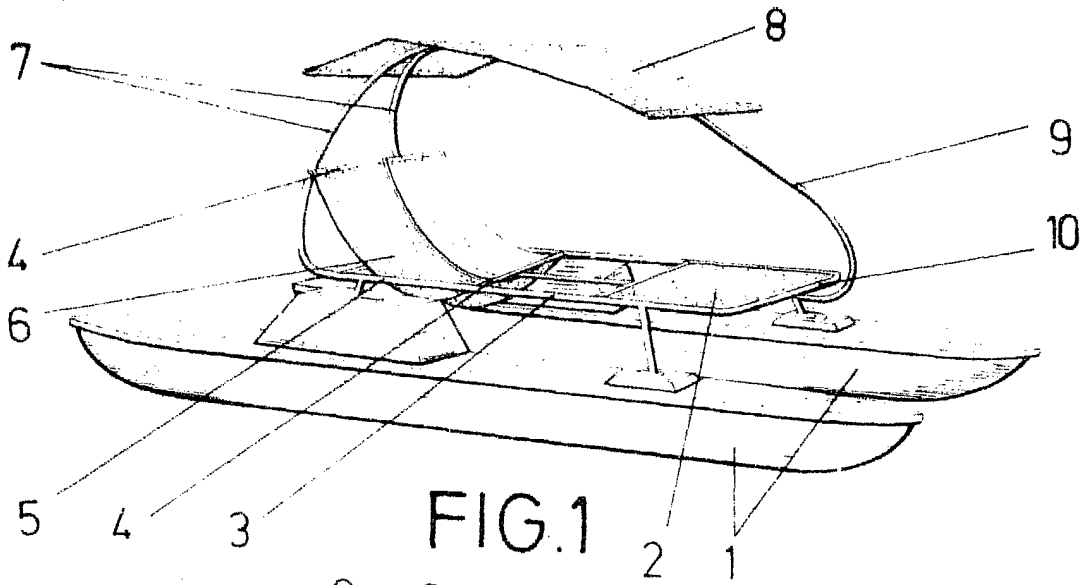


FIG. 1

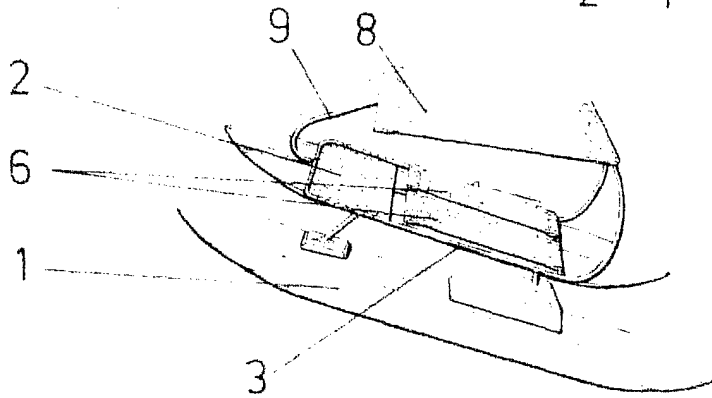


FIG. 2

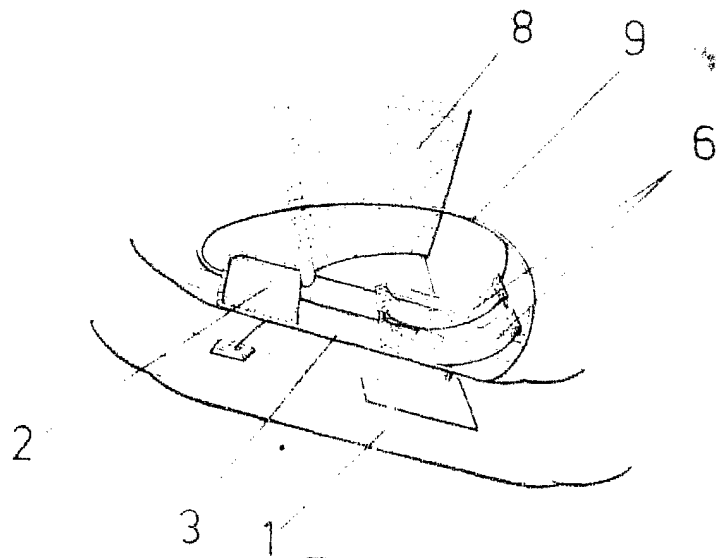


FIG. 3



ESCALA VARIABLE

Madrid 21 de Marzo de 1980

BENJAMIN LINQUIA

P.P.